ESTUDIO PREVIO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCION CONTRATACION DIRECTA

1.2. CORRESPONDE A:

Nuevo contrato __X__

Otro si _____ en; Adición _____ Modificación _____ Prorroga _____

1.3. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Consecutivo asignado por planeación):

CÓDIGO: 026-2022

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2022 como "SUMINISTRO DE REPUESTOS" clasificada en la familia de vehículos y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en [25101703] Ambulancias y como "COMPRA DE COMBUSTIBLES" clasificada en la familia de combustibles y que para el momento de validar los códigos UNSPSC se clasificó en [15101500] Petróleo y destilado.

1.4. DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1.5. DOCUMENTO: DOCUMENTO ESTUDIOS PREVIOS /CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1.6. OBJETO: Suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la ESE Hospital San Antonio de Soatá, y las ambulancias de las UBAs adscritas a la ESE, previa autorización de la Gerencia y/o Supervisor del contrato.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Código Producto	Nombre Producto	Nombre comercial
2120201003	Otros bienes transportables	Repuestos y accesorios

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

1.7. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA NECESIDAD: SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

1.8. FECHA: Noviembre de 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibídem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Hospital San Antonio de Soatá Empresa Social del Estado fue creado mediante decreto ordenanzal No. 001527 de 1995, como una Entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El Hospital San Antonio de Soatá Empresa Social del Estado presta servicios de salud debidamente habilitados como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

A su turno la ESE como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud reglado con la Ley 1122 de 2007, se obliga a que la prestación de servicios se realice con calidad, para lo cual debe observar la reglamentación prevista para el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles (Cfr. decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2). Así las cosas, el Hospital San Antonio de Soatá, dirige sus acciones a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

Para la prestación integral del servicio de salud que demanda la garantía de respuesta institucional por cuenta de la movilidad materializada en el traslado de los pacientes al interior de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud y para la gestión administrativa de la ESE; en particular el Hospital San Antonio de Soatá E.S.E. cuenta con un parque automotor constituido por:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	PLACAS
Ambulancia	Renault	2020	OJZ 215
Ambulancia	Nissan frontier	2015	OCM 263
Ambulancia	Nissan frontier	2019	OJZ 213
Ambulancia	Nissan frontier	2020	OJZ 214
Ambulancia	Toyota 4.0	2015	OJZ 208
Ambulancia	Nissan Frontier	2015	OCM 288
Ambulancia	Chevrolet	2009	OGF 095
Ambulancia	Nissan Frontier	2012	OGF 100
Ambulancia	Toyota 4.5	1999	OGF 067
Camioneta	Nissan Frontier	2012	ODR 337
Camioneta	Chevrolet Luv	2001	OGF-070
Camioneta	Toyota Prado VX	2009	OEO-263
Moto	Yamaha YBR 125 DX	2008	WRG-24

Dichos vehículos son utilizados en actividades propias de la labor misional de la ESE, en consecuencia, para garantizar mayor durabilidad y confiabilidad en su desempeño, y de suyo precaver el daño patrimonial producido o bien por su deterioro injustificado o por su reemplazo prematuro, se hace necesario programar y ejecutar el mantenimiento especializado tanto preventivo como correctivo de la totalidad del parque automotor. El suministro de repuestos ha de garantizar no solo el funcionamiento óptimo de las piezas, sino la utilización de piezas y repuestos nuevos, originales y la oportuna entrega de los mismos, teniendo en cuenta que es el único Proveedor en la ciudad de Soatá.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

Así las cosas, se requiere contratar la prestación del suministro de repuestos para el parque automotor de la ESE y para las ambulancias de las UBAs adscritas a la ESE, para el buen funcionamiento y movilización de las mismas de acuerdo con las características y especificaciones técnicas determinadas por la E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: Suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la ESE Hospital San Antonio de Soatá, y las ambulancias de las UBAs adscritas a la ESE, previa autorización de la Gerencia y/o Supervisor del contrato.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Código Producto	Nombre Producto	Nombre comercial
2120201003	Otros bienes transportables	Repuestos y accesorios

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

3.5.1. Actividades Previas a la Iniciación del Contrato Objeto del Proceso de Selección: N/A

3.5.2. Actividades Administrativas (Licencias, certificaciones, etc.) N/A.

3.5.3. Obligaciones Generales del Contratista: Además de las derivadas del contrato y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

a) Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la ESE Hospital San Antonio de Soatá, en cuanto a calidad, garantía, tiempo y precio.
b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
c) Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
d) Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado o su delegado.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

e) Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
g) Garantizar la calidad de los repuestos solicitados.
h) Cumplir dentro del término establecido por el HOSPITAL con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
j) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
k) Firmar el contrato en la plataforma secop 2.
l) Constituir y entregar la Garantía única.
m) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
n) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
o) Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
p) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.

3.5.4. Obligaciones Específicas Del Contratista

a) Suministrar los repuestos originales para el parque automotor de la ESE Hospital San Antonio de Soatá y para las ambulancias de las UBAs adscritas a la ESE, previa autorización del Gerente y/o supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades presentadas por la entidad granatizando dichos repuestos.
b) Suministrar los repuestos originales de forma oportuna sin dilaciones en el menor tiempo posible para poner en funcionamietno adecuado de los vehículos de propiedad de la ESE Hospital San Antonio, brindando las garantías comerciales vigentes. Previo el suminstro de los repuestos deberá librarse un diagnóstico suscrito por el contratista en el que se indica el estado de la pieza a reemplazar, la pertinencia del reemplazo y las características del repuesto a suministrar garantizando su originalidad y de primer uso.
c) Garantizar que la ejecución del objeto contractual se realiza respetando medidas de seguridad en el trabajo.
d) Entregar los repuestos en condiciones óptimas de funcionamiento y garantizar la calidad y la oportunidad en la entrega.
e) Entregar mensualmente a la supervisión un informe detallado de los suministros efectuados.
f) Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

ITEM	CANT.	DESCRIPCION
1	1	ABRAZADERA EN ACERO
2	1	ABRAZADERA RESORTE
3	1	ABRAZADERA METALICA
4	1	AMORTIGUADOR DIRECCION TOYOTA
5	1	AMORTIGUADOR DIMAX DELANTERO
6	1	AMORTIGUADORES DELANTEROS NISSAN 2020
7	1	AMORTIGUADOR TRASEERO TOYOTA
8	1	AMORTIGUADOR DELANTERO LUV
9	1	ANILLO EXOSTO
10	1	BRAZOS AXIALES
11	1	BATERIA MAC 1150
12	1	BATERIA 1100
13	1	BATERIA 1200-30H
14	1	BATERIA 950
15	1	CAUCHOS EJES
16	1	CHUPAS CILINDROS
17	1	CILINDROS FRENOS TRASEROS TOYOTA
18	1	CORREA ALTERNADOR NISSAN
19	1	CORREA BOMBA HIDRAULICO NISSAN
20	1	CRUCETA DIRECCION LUV 2,3
21	1	DISCO FRENO DELANTERO TOYOTA
22	1	DISCO FRENO TRASERO TOYOTA
23	1	EMPAQUE MULTIPLE DE EXOSTO
24	1	EMPAQUE TAPA TRANSMISION
25	1	ESPARRAGOS CON TUERCA
26	1	GRADUACION FRENOS TOYOTA

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

27	1	GRADUACION FRENOS NISSAM
28	1	HOJA PRINCIPAL MUELLE DIMAX
29	1	JUEGO DE BANDAS
30	1	JUEGO DE PASTILLAS DIMAX
31	1	JUEGO DE PASTILLAS NISSAM
32	1	JUEGO DE PASTILLAS TOYOTA
33	1	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS RENAULT
34	1	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS RENAULT
35	1	LIBRA DE GRASA
36	1	LIQUIDO DE FRENOS AT-4
37	1	MUÑECOS
38	1	RETENEDOR CUPLIN
39	1	RETENEDOR EJE TRASERO
40	1	RETENEDOR HAUSIN
41	1	RETENEDOR SPICK
42	1	RETENEDOR TRANSMISION
43	1	ROTULA SUPERIOR DIMAX
44	1	ROTULA INFERIOR DIMAX
45	1	SILICONA
46	1	TERMINALES DIRECCION DIMAX
47	1	TIJERA INFERIOR DIMAX
48	1	TIJERA SUPERIOR DIMAX
49	1	TOPES TIJERAS DIMAX
50	1	TORNILLO CENTRO DIMAX
51	1	KIT REPARTICION LUV 2300
52	1	RODAMIENTO INTERNO DELANTERO DIMAX
53	1	RODAMIENTO EXTERNO DIMAX
54	1	RODAMIENTO EJE DIMAX
55	1	RODAMIENTO DELANTERO COMPLETO FRONTIER

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

56	1	RODAMIENTO HAUSIN DIMAX FRONTIER
57	1	HOJA PRINCIPAL MUELLE NISSAN
58	1	BOBINA ENCENDIDO LUV 2300
59	1	BOMBA ACEITE MOTOR LUV 2300
60	1	BOMBA DE AGUA LUV 2300
61	1	BOMBA CLOSH AUXILIAR DIMAX
62	1	BOMBA CLOSH PRINCIPAL
63	1	BOMBA FRENO
64	1	BOMBA GASOLINA LUV 2300
65	1	BOMBIN
66	1	BORNES BATERIA
67	1	BRAZO COMPENSADOR LUV 2300
68	1	BUJE VOLANTE
69	1	BUJE HOJA PRINCIPAL
70	1	BUJE MUELLE DELANTERO
71	1	BUJES TRASEROS BALLESTAS
72	1	BUJE TIJERA LARGO
73	1	BUJES AMORTIGUADORES
74	1	BUJE HOJA PRINCIPAL DIMAX
75	1	BUJES TIJERAS INFERIORES NISSAN
76	1	BUJES TIJERAS SUPERIORES NISSAN
77	1	BUJES ARRANQUE
78	1	BUJES BARRA ESTABILIZADORA
79	1	BUJES BARRA TENSORA
80	1	BUJES MORDAZAS TRASERAS
81	1	BUJES PASADOR
82	1	BUJES PEDAL CLOSH
83	1	BUJES TIJERAS CORTOS
84	1	BUJIAS

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

85	1	CAJA AUXILIAR DIRECCION NISSAN
86	1	CAMPANAS FRENOS NISSAN
87	1	CANASTA ESCUALIZACION
88	1	CANTONERAS PUERTAS
89	1	CRUCETAS CARDAN
90	1	LIBRA DE GRASA PARA RODAMIENTO
91	1	FIJATORNILLOS
92	1	SINTESOLDA
93	1	CILINDRO FRENO TRASERO NISSAN NP-300
94	1	DISCOS FRENOS DELANTEROS NISSAN NP-300
95	1	ESPARRAGOS CON TUERCA NISSAN NP-300
96	1	GRADUACION FRENOS NISSAN NP-300
97	1	HOJA PRINCIPAL NISSAN NP-300
98	1	MUÑECOS NISSAN
99	1	ROTULA SUPERIOR NISSAN NP-300
100	1	ROTULAINFERIOR NISSAN NP-300
101	1	TERMINALES DIRECCION NISSAN NP-300
102	1	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO NISSAN NP-300
103	1	RODAMIENTO DELANTEROEXTERNO NISSAN NP-300
104	1	RODAMIENTO TRASERO NISSAN NP-300
105	1	RETENEDOR TRASER NISSAN NP-300
106	1	BOMBA DE AGUA NISSAN NP-300
107	1	BOMBA DE AGUA NISSAN FRONTIER
108	1	BRAZO COMPENSADOR NISSAN NP-300

Nota: El Hospital San Antonio de Soatá contempla que en los eventos en los cuales se requiera algún repuesto, accesorio, traslado o servicio que no se encuentre en el listado cotizado pero que sea inherente a la necesidad contractual, dicho elemento o servicio será solicitado por el supervisor previa verificación del diagnóstico por parte del contratista y siempre considerando los precios del mercado, Las cantidades establecidas en los ítems antes relacionados podrán ajustarse en la

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

ejecución del contrato de acuerdo con la circunstancia previamente acreditadas y sin que se supere el presupuesto máximo asignado.

El contratista deberá expedir y sostener durante la ejecución del contrato las garantías comerciales vigentes para los repuestos y accesorios.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la fecha de legalización del contrato y/o suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

3.8. LUGAR: Soatá Boyacá como domicilio principal de ejecución y convenios vigentes en las ciudades de Tunja

3.9. VALOR (CDP) N°.

Se solicita Disponibilidad Presupuestal por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS. ($10.000.000.oo) M/cte. IVA incluido.

VIGENCIA: 2022	**FECHA:** diciembre 2022	**CDP N°**
BENEFICIARIO: E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ		**NIT 891800611-6**
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS	**CONCEPTO**	**VALOR**
2120201003	Otros bienes transportables	**$ 10.000.000**

3.10. Aportes N/A

3.11. FORMA DE PAGO

En cuanto a la forma de pago se establece que el HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E. reconocerá y cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente de los productos solicitados y efectivamente recibidos por el Hospital, en cumplimiento con el objeto del contrato de manera mensual, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado de DIEZ MILLONES DE PESOS. ($10.000.000.oo)M/cte. para ejecución en el municipio de Soatá y según convenios en la ciudad de Duitama, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de las facturas o cuentas de cobro con el cumplimiento de las normas legales vigentes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor del contrato, el correspondiente ingreso a almacén, presentación de informes solicitados al contratista, presentación de certificación del revisor fiscal si existe y/o del representante legal, donde conste los pagos de seguridad social y parafiscales oportunamente al igual que la presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

El Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en el Acuerdo 010 de 2022 y la Ley.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección pertinente es la CONTRATACION DIRECTA de acuerdo con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., Acuerdo 010 del 07 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 30.2.1., numeral 1.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio).

De acuerdo con el sistema de seguimiento y monitoreo de consumo de bienes y servicios prestados a la ESE Hospital San Antonio de Soatá, consolidado para este objeto contractual se advierte que los consumos anuales de la vigencia 2020 y 2021 son tal como aparece en la siguiente tabla y promediando el año 2020 en los 12 meses de la vigencia se establece un consumo promedio mensual por vehículo, el cual se evidencia a continuación:

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

AMBULANCIAS Y CAMIONETAS	REPUESTOS 2020	REPUESTOS 2021	PROMEDIO MENSUAL PARQUE AUTOMOTOR
11 ambulancias y 4 camionetas	$ 245.833.506	$ 243.535.017	$ 20.294.585
AMBULANCIAS Y CAMIONETAS	REPUESTOS 2020	REPUESTOS 2021	Promedio mensual por vehículo año 2021
OJZ 213	2.531.000	9.387.601	782.300
OCM 263	40.754.000	56.102.173	4.675.181
OGF 095	9.980.000	28.065.785	2.338.815
OGF100	29.573.000	34.177.616	2.848.135
OGF 056	15.395.000	20.183.096	1.681.925
OCM 288	11.073.000	15.442.899	1.286.908
OGF 085	4.512.000	7.596.003	633.000
OJZ 208	4.542.000	15.367.836	1.280.453
OGF 067	7.917.000	12.356.218	1.029685
OJZ 215	4.665.000	9.134.529	761.211
OJZ 214	2.350.000	8.916.118	743.010
OGF 070	7.831.500	6.016.059	501.338
OGF 049	3.079.000	8.208.068	684.006
ODR337	18.538.000	8.773.658	731.131
OEO-263	0	3.807.448	317.287

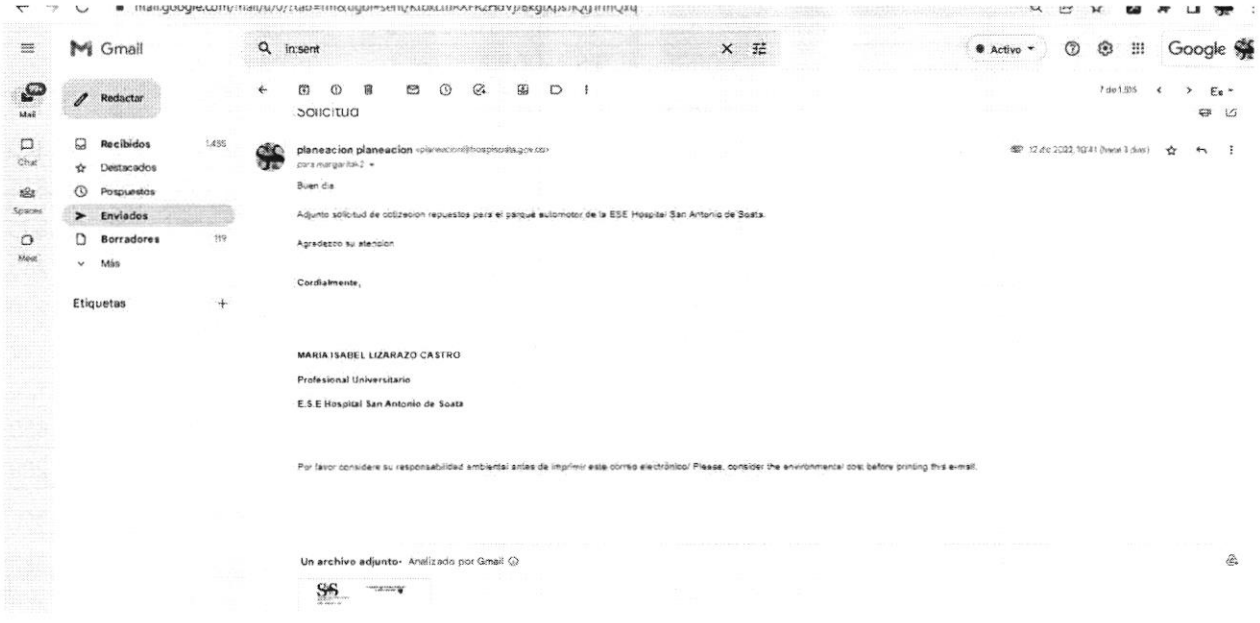
Al sumar el costo promedio anual por cada vehículo de la vigencia 2021, se establece un costo total por mes, para todos los vehículos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soata y las ambulancias de las UBAs adscritas a la ESE, llevándolo a la vigencia 2022, en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000.oo) M/cte, con un porcentaje de imprevistos asociados a las piezas de un 3% y un porcentaje de un 3% adicional por cambio de vigencia, se concluye que el valor del presupuesto oficial estimado para los tres meses restantes de la vigencia 2022 es de DIEZ MILLONES DE PESOS. ($10.000.000)M/cte.

Como el siguiente estudio previo está elaborado para soportar el suministro de repuestos para los vehículos de la ESE Hospital San Antonio de Soatá y las ambulancias de las UBAs adscritas a la ESE, para dos (02) meses aproximadamente y/o hasta agotar el presupuesto del contrato. El valor a contratar es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS. ($ 10.000.000)M/cte.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

Se solicitó cotización vía telefónica y por email al Almacén de Repuestos MCHB - Margarita Chaparro de la ciudad de Duitama y no se obtuvo respuesta.

Anexo pantallazo



COTIZACION AUTOREPUESTOS DEL NORTE

ITEM	CANT	DESCRIPCION	V/UNITARIO	IVA	VALOR IVA	V/TOTAL
1	1	ABRAZADERA EN ACERO	$ 7.000	19%	$ 1.330	$ 8.330
2	1	ABRAZADERA RESORTE	$ 8.000	19%	$ 1.520	$ 9.520
3	1	ABRAZADERA METALICA	$ 5.000	19%	$ 950	$ 5.950
4	1	AMORTIGUADOR DIRECCION TOYOTA	$ 250.000	19%	$ 47.500	$ 297.500
5	1	AMORTIGUADOR DIMAX DELANTERO	$ 165.000	19%	$ 31.350	$ 196.350
6	1	AMORTIGUADORES DELANTEROS NISSAN 2020	$ 200.000	19%	$ 38.000	$ 238.000
7	1	AMORTIGUADOR TRASEERO TOYOTA	$ 190.000	19%	$ 36.100	$ 226.100
8	1	AMORTIGUADOR DELANTERO LUV	$ 145.000	19%	$ 27.550	$ 172.550
9	1	ANILLO EXOSTO	$ 10.000	19%	$ 1.900	$ 11.900
10	1	BRAZOS AXIALES	$ 62.000	19%	$ 11.780	$ 73.780
11	1	BATERIA MAC 1150	$ 530.000	19%	$ 100.700	$ 630.700

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

12	1	BATERIA 1100	$	510.000	19%	$ 96.900	$ 606.900
13	1	BATERIA 1200-30H	$	550.000	19%	$ 104.500	$ 654.500
14	1	BATERIA 950	$	470.000	19%	$ 89.300	$ 559.300
15	1	CAUCHOS EJES	$	13.000	19%	$ 2.470	$ 15.470
16	1	CHUPAS CILINDROS	$	7.000	19%	$ 1.330	$ 8.330
17	1	CILINDROS FRENOS TRASEROS TOYOTA	$	65.000	19%	$ 12.350	$ 77.350
18	1	CORREA ALTERNADOR NISSAN	$	45.000	19%	$ 8.550	$ 53.550
19	1	CORREA BOMBA HIDRAULICO NISSAN	$	48.000	19%	$ 9.120	$ 57.120
20	1	CRUCETA DIRECCION LUV 2,3	$	28.000	19%	$ 5.320	$ 33.320
21	1	DISCO FRENO DELANTERO TOYOTA	$	140.000	19%	$ 26.600	$ 166.600
22	1	DISCO FRENO TRASERO TOYOTA	$	170.000	19%	$ 32.300	$ 202.300
23	1	EMPAQUE MULTIPLE DE EXOSTO	$	12.000	19%	$ 2.280	$ 14.280
24	1	EMPAQUE TAPA TRANSMISION	$	12.000	19%	$ 2.280	$ 14.280
25	1	ESPARRAGOS CON TUERCA	$	18.000	19%	$ 3.420	$ 21.420
26	1	GRADUACION FRENOS TOYOTA	$	88.000	19%	$ 16.720	$ 104.720
27	1	GRADUACION FRENOS NISSAM	$	35.000	19%	$ 6.650	$ 41.650
28	1	HOJA PRINCIPAL MUELLE DIMAX	$	180.000	19%	$ 34.200	$ 214.200
29	1	JUEGO DE BANDAS	$	145.000	19%	$ 27.550	$ 172.550
30	1	JUEGO DE PASTILLAS DIMAX	$	135.000	19%	$ 25.650	$ 160.650
31	1	JUEGO DE PASTILLAS NISSAM	$	155.000	19%	$ 29.450	$ 184.450
32	1	JUEGO DE PASTILLAS TOYOTA	$	140.000	19%	$ 26.600	$ 166.600
33	1	JUEGO DE PASTILLAS TRASERAS RENAULT	$	195.000	19%	$ 37.050	$ 232.050
34	1	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS RENAULT	$	210.000	19%	$ 39.900	$ 249.900
35	1	BOCIN DELANTERO COMPLETO CON ESPRRADOS NISSAN	$	625.000	19%	$ 118.750	$ 743.750
36	1	LIQUIDO DE FRENOS AT-4	$	45.000	19%	$ 8.550	$ 53.550
37	1	MUÑECOS	$	15.000	19%	$ 2.850	$ 17.850
38	1	RETENEDOR CUPLIN	$	25.000	19%	$ 4.750	$ 29.750
39	1	RETENEDOR EJE TRASERO	$	20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800
40	1	RETENEDOR HAUSIN	$	22.000	19%	$ 4.180	$ 26.180
41	1	RETENEDOR SPICK	$	25.000	19%	$ 4.750	$ 29.750
42	1	RETENEDOR TRANSMISION	$	19.000	19%	$ 3.610	$ 22.610
43	1	ROTULA SUPERIOR DIMAX	$	75.000	19%	$ 14.250	$ 89.250

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

44	1	ROTULA INFERIOR DIMAX	$ 90.000	19%	$ 17.100	$ 107.100	
45	1	SILICONA	$ 25.000	19%	$ 4.750	$ 29.750	
46	1	TERMINALES DIRECCION DIMAX	$ 55.000	19%	$ 10.450	$ 65.450	
47	1	TIJERA INFERIOR DIMAX	$ 185.000	19%	$ 35.150	$ 220.150	
48	1	TIJERA SUPERIOR DIMAX	$ 175.000	19%	$ 33.250	$ 208.250	
49	1	TOPES TIJERAS DIMAX	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800	
50	1	TORNILLO CENTRO DIMAX	$ 7.000	19%	$ 1.330	$ 8.330	
51	1	KIT REPARTICION LUV 2300	$ 130.000	19%	$ 24.700	$ 154.700	
52	1	RODAMIENTO INTERNO DELANTERO DIMAX	$ 85.000	19%	$ 16.150	$ 101.150	
53	1	RODAMIENTO EXTERNO DIMAX	$ 90.000	19%	$ 17.100	$ 107.100	
54	1	RODAMIENTO EJE DIMAX	$ 150.000	19%	$ 28.500	$ 178.500	
55	1	RODAMIENTO DELANTERO COMPLETO FRONTIER	$ 380.000	19%	$ 72.200	$ 452.200	
56	1	RODAMIENTO HAUSIN DIMAX FRONTIER	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 148.750	
57	1	HOJA PRINCIPAL MUELLE NISSAN	$ 175.000	19%	$ 33.250	$ 208.250	
58	1	BOBINA ENCENDIDO LUV 2300	$ 75.000	19%	$ 14.250	$ 89.250	
59	1	BOMBA ACEITE MOTOR LUV 2300	$ 145.000	19%	$ 27.550	$ 172.550	
60	1	BOMBA DE AGUA LUV 2300	$ 120.000	19%	$ 22.800	$ 142.800	
61	1	BOMBA CLOSH AUXILIAR DIMAX	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 124.950	
62	1	BOMBA CLOSH PRINCIPAL	$ 175.000	19%	$ 33.250	$ 208.250	
63	1	BOMBA FRENO	$ 280.000	19%	$ 53.200	$ 333.200	
64	1	BOMBA GASOLINA LUV 2300	$ 130.000	19%	$ 24.700	$ 154.700	
65	1	BOMBIN	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 166.600	
66	1	BORNES BATERIA	$ 12.000	19%	$ 2.280	$ 14.280	
67	1	BRAZO COMPENSADOR LUV 2300	$ 145.000	19%	$ 27.550	$ 172.550	
68	1	BUJE VOLANTE	$ 45.000	19%	$ 8.550	$ 53.550	
69	1	BUJE HOJA PRINCIPAL	$ 20.000	19%	$ 3.800	$ 23.800	
70	1	BUJE MUELLE DELANTERO	$ 10.000	19%	$ 1.900	$ 11.900	
71	1	BUJES TRASEROS BALLESTAS	$ 8.000	19%	$ 1.520	$ 9.520	
72	1	BUJE TIJERA LARGO	$ 38.000	19%	$ 7.220	$ 45.220	
73	1	BUJES AMORTIGUADORES	$ 10.000	19%	$ 1.900	$ 11.900	

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

74	1	BUJE HOJA PRINCIPAL DIMAX	$	19.000	19%	$	3.610	$ 22.610
75	1	BUJES TIJERAS INFERIORES NISSAN	$	58.000	19%	$	11.020	$ 69.020
76	1	BUJES TIJERAS SUPERIORES NISSAN	$	50.000	19%	$	9.500	$ 59.500
77	1	BUJES ARRANQUE	$	15.000	19%	$	2.850	$ 17.850
78	1	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	$	18.000	19%	$	3.420	$ 21.420
79	1	BUJES BARRA TENSORA	$	25.000	19%	$	4.750	$ 29.750
80	1	BUJES MORDAZAS TRASERAS	$	32.000	19%	$	6.080	$ 38.080
81	1	BUJES PASADOR	$	20.000	19%	$	3.800	$ 23.800
82	1	BUJES PEDAL CLOSH	$	25.000	19%	$	4.750	$ 29.750
83	1	BUJES TIJERAS CORTOS	$	38.000	19%	$	7.220	$ 45.220
84	1	BUJIAS	$	17.000	19%	$	3.230	$ 20.230
85	1	CAJA AUXILIAR DIRECCION NISSAN	$	190.000	19%	$	36.100	$ 226.100
86	1	CAMPANAS FRENOS NISSAN	$	220.000	19%	$	41.800	$ 261.800
87	1	CANASTA ESCUALIZACION	$	450.000	19%	$	85.500	$ 535.500
88	1	CANTONERAS PUERTAS	$	75.000	19%	$	14.250	$ 89.250
89	1	CRUCETAS CARDAN	$	50.000	19%	$	9.500	$ 59.500
90	1	LIBRA DE GRASA PARA RODAMIENTO	$	18.000	0%	$	-	$ 18.000
91	1	FIJA TORNILLOS	$	32.800	19%	$	6.232	$ 39.032
92	1	SINTESOLDA	$	16.200	19%	$	3.078	$ 19.278
93	1	CILINDRO FRENO TRASERO NISSAN NP-300	$	85.000	19%	$	16.150	$ 101.150
94	1	DISCOS FRENOS DELANTEROS NISSAN NP-300	$	165.000	19%	$	31.350	$ 196.350
95	1	ESPARRAGOS CON TUERCA NISSAN NP-300	$	12.000	19%	$	2.280	$ 14.280
96	1	GRADUACION FRENOS NISSAN NP-300	$	38.000	19%	$	7.220	$ 45.220
97	1	HOJA PRINCIPAL NISSAN NP-300	$	195.000	19%	$	37.050	$ 232.050
98	1	MUÑECOS NISSAN	$	45.000	19%	$	8.550	$ 53.550
99	1	ROTULA SUPERIOR NISSAN NP-300	$	80.000	19%	$	15.200	$ 95.200
100	1	ROTULA INFERIOR NISSAN NP-300	$	95.000	19%	$	18.050	$ 113.050
101	1	TERMINALES DIRECCION NISSAN NP-300	$	48.000	19%	$	9.120	$ 57.120
102	1	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO NISSAN NP-300	$	79.000	19%	$	15.010	$ 94.010
103	1	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO NISSAN NP-300	$	92.000	19%	$	17.480	$ 109.480

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

104	1	RODAMIENTO TRASERO NISSAN NP-300	$ 80.000	19%	$ 15.200	$ 95.200	
105	1	RETENEDOR TRASERO NISSAN NP-300	$ 18.000	19%	$ 3.420	$ 21.420	
106	1	BOMBA DE AGUA NISSAN NP-300	$ 200.000	19%	$ 38.000	$ 238.000	
107	1	BOMBA DE AGUA NISSAN FRONTIER	$ 190.000	19%	$ 36.100	$ 226.100	
108	1	BRAZO COMPENSADOR NISSAN NP-300	$ 180.000	19%	$ 34.200	$ 214.200	

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

6.1. De Carácter Jurídico. Cumplimiento de los requisitos establecidos para la modalidad de contratación, particularmente los requisitos previstos en el artículo 19 del Estatuto Contractual y aquellos incluidos en el numeral 3.6.2 del presente estudio previos.

6.2. De Carácter Técnico Cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6 del estudio previo.

6.3. De Carácter Económico Se considerará como favorable la única oferta presentada, teniendo en cuenta, que el otro proveedor no cotizó, es una ventaja tener un distribuidor en la misma localidad porque brinda oportunidad, eficacia y el justo a tiempo JIT (*tener a la mano los elementos que se necesitan, en las cantidades que se necesitan, en el momento en que se necesitan)* para la entrega de los repuestos, garantizando la calidad de los mismos y manteniendo un stock de repuestos según la necesidad de la ESE, por tal razón y considerando el presupuesto oficial, se incluya el cumplimiento total del objeto contractual sin excederlo.

En relación con las exigencias de carácter jurídico se verificó el cumplimiento de las mismas a cabalidad.

En punto con los requisitos técnicos a tenor del contenido del numeral 3.6 del presente estudio previo, se verificó que la oferta presentada cumple las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En relación con el criterio económico, el oferente HUMBERTO MENDIVELSO SANDOVAL propietario del establecimiento de comercio AUTO REPUESTOS, con NIT. 88.244.003-1, presenta oferta económica para la ejecución integral del objeto contractual, no supera el valor del presupuesto oficial, por lo cual se ajusta al presupuesto oficial se considera como favorable para la entidad, teniendo en cuenta que es el único proveedor con capacidad financiera, de inventarios y que cumple con todos los requisitos legales para la contratación pública, para la venta de repuestos de todas las marcas, que componen el parque automotor de la ESE Hospital San Antonio de Soatá.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SELE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	E	I	C	O	No se legalice oportunamente el contrato	Es un impedimento para la ejecución del contrato, afectando la prestación de los servicios de salud.	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Verificación permanente del supervisor o interventor en la legalización del contrato	1	1	2	Bajo	si	Supervisor / Interventor	Fecha de legalización del contrato	Fecha de terminación del contrato	Certificación de supervisión	Mensualmente

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

2	E	I	C	O	El contratista no disponga de los repuestos en las condiciones exigidas.	Impacto negativo en el logro de los objetivos para alcanzar las metas propuestas	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Verificación permanente del supervisor o interventor en la ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	si	Supervisor / Interventor	Fecha de legalización del contrato	Fecha de terminación del contrato	Certificación de supervisión	Mensualmente
3	E	I	E	O	Daños, averías o mal funcionamiento de los vehículos después del reemplazo de piezas	Retraso en la prestación de servicios. Baja calidad del repuesto	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Solicitar al contratista la garantía y calidad del suministro	1	1	2	Bajo	no	Supervisor / Interventor / Contratación	Fecha de legalización del contrato	Fecha de terminación del contrato	Póliza de cumplimiento	Mensualmente
5	E	E	S	E	Aumento de precio de los repuestos requeridos, durante la ejecución del contrato	Aumento o disminución del valor presupuestado para la adquisición de los repuestos.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Contratista debe informar oportunamente el cambio de precios	1	1	2	Bajo	si	Supervisor / Interventor	Fecha de legalización del contrato	Fecha de terminación del contrato	Comunicación	En el momento del cambio de precios en el mercado

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato el contratista se obliga a constituir a favor de la ESE Hospital San Antonio de Soata. **POLIZA DE CUMPLIMIENTO** del contrato que cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato. Esta póliza será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses posteriores a la terminación del contrato. de igual forma el contratista constituirá póliza de **CALIDAD DE BIENES**, la cual cubrirá a la entidad contratante respecto a: Valor, naturaleza, las obligaciones contenidas, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. esta póliza será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses posteriores a la terminación del contrato

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario LUIS JOSE SANDOVAL ARIAS, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, quien es funcionario que hace parte de la planta de personal de la E.S.E. Hospital San Antonio de Soata.

10. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones

11. FIRMASRESPONSABLES:

LUIS JOSE SANDOVAL ARIAS
Subgerente Administrativo y Financiero

V°B° JUDITH PÉREZ SÁNCHEZ
Asesora Jurídica
Proyecto:

MARIA ISABEL LIZARAZO CASTRO
Líder Ambiente Físico

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Gerente

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso